

- 1 AGO. 2018

Nº Orden 8831

DTO. 571494

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL SISTEMA CL@VE COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CIUDADANÍA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con los medios de identificación, autenticación y firma electrónica de la ciudadanía en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, la Gerencia del Centro Municipal de Informática ha trasladado a esta Delegación Informe Propuesta de fecha 3 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA CL@VE COMO NUEVO MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CIUDADANÍA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 9 "Sistemas de identificación de los interesados", establece en el punto 2:

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los siguientes sistemas:

- a) *Sistemas basados en certificados reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicio de certificación".*
- b) *Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicio de certificación".*
- c) *Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido, en los términos y condiciones que se establezcan.*

Por otra parte, la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga establece en el artículo acerca de "Sistemas de identificación y autenticación de la ciudadanía", lo siguiente:

1. Las personas físicas y jurídicas podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y acreditación de firma electrónica en sus relaciones con el Ayuntamiento de Málaga:

- a. *Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad Electrónico, para personas físicas.*



Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

b. Los sistemas de firma electrónica avanzada aceptados por el Ayuntamiento, así como los basados en certificado electrónico reconocido y aceptados igualmente por el Ayuntamiento.

c. El uso de claves concertadas entre el Ayuntamiento y los ciudadanos que consten en un registro previo, en los casos y con las limitaciones que establezca la Administración Municipal.

2. En la sede electrónica se informará de los medios de identificación y autenticación admitidos en los procedimientos y servicios administrativos en los que esté prevista la posibilidad de su tramitación o acceso por vía electrónica.

3. El Ayuntamiento de Málaga promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en su ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

Con fecha de 8 de octubre, se publicó a través de la Orden PRE/1838/2014, el acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas.

Aunque el alcance inicial del sistema es el Sector Público Administrativo Estatal, se establece en dicha orden que "...con el fin de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a la Administración y en desarrollo del principio de eficiencia, podrán adherirse al sistema mediante convenio otras Administraciones Públicas en las condiciones técnicas, económicas y organizativas que se determinen en las prescripciones técnicas de desarrollo a las que se refiere el apartado Quinto de este Acuerdo ...".

El 13 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Málaga firmó acuerdo de adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración electrónica de 11 de mayo de 2016.

Este convenio, publicado en el BOJA de 10 de junio de 2016, describe en el apartado II del Anexo "Especificaciones técnicas de las soluciones básicas de Administración Electrónica", la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada: sistemas de identificación y firma.

A lo largo del año 2017, el CEMI ha evolucionado el servicio de MiCarpeta de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, para integrarlo con este sistema de identificación ciudadana conforme a las especificaciones técnicas de dicho convenio.

QUÉ ES CL@VE?

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Cl@ve complementa los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico, y ofrece la posibilidad de realizar firma en la nube con certificados personales custodiados en servidores remotos.

Se trata de una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, un sistema interoperable y horizontal que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación y firma, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración.

Cl@ve permite que las aplicaciones de administración electrónica puedan definir el nivel de aseguramiento en la calidad de la autenticación que desean, en base a los datos que tratan y a la clasificación de seguridad siguiendo las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica). El ciudadano usuario de los servicios de administración electrónica puede entonces escoger el identificador que desea usar entre los disponibles para el nivel de aseguramiento requerido por la aplicación.

El sistema Cl@ve fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 19 de septiembre de 2014, y sus condiciones de utilización son determinadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sistemas de identificación permitidos

Cl@ve contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

En lo que respecta a las claves concertadas, Cl@ve admite dos posibilidades de uso:

- *Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN): sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios, que se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.*
- *Cl@ve permanente : sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña, reforzado con claves de un solo uso por SMS, a los servicios de Seguridad Social. Este sistema será además el que permitirá el acceso al ciudadano a la firma en la nube .*

Para poder utilizar estas claves concertadas y los servicios de firma en la nube, los ciudadanos deberán registrarse previamente en el sistema, aportando los datos de carácter personal necesarios.

Adicionalmente, Cl@ve está preparada para incorporar en el futuro, conforme se vayan integrando en el sistema de reconocimiento transfronterizo de identidades electrónicas previsto en la legislación europea, mecanismos de identificación de otros países de la Unión Europea.

Conforme con los antecedentes,
La Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos SW
María Pozuelo
Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

Elementos del sistema

El diseño de Cl@ve está basado en un sistema de federación de identidades electrónicas, que integra diferentes elementos:

- *Proveedores de servicios de administración electrónica (SP): Entidades que proporcionan servicios electrónicos a los ciudadanos y utilizan la plataforma para la identificación y autenticación de los mismos.*
- *Proveedores de servicios de identificación y autenticación (IdP): Entidades que proporcionan mecanismos de identificación y autenticación de los ciudadanos para ser utilizados como medios comunes por otras entidades.*
- *Pasarela / Gestor de Identificación: Sistema intermediador que posibilita el acceso de los proveedores de servicios a los distintos mecanismos de identificación y la selección de éstos por parte del usuario.*

De acuerdo con este diseño, los proveedores de servicios únicamente tienen que integrarse con el Gestor de Identificación, encargándose éste de establecer las relaciones pertinentes con los distintos sistemas de identificación. Para ello se establecen relaciones de confianza entre los distintos actores que se integran entre sí, soportadas por el intercambio de certificados electrónicos y el envío de mensajes firmados entre ellos, que garantizan la transmisión segura de la información durante todo el proceso de identificación y autenticación.

En lo referente a los niveles de aseguramiento de la calidad de la autenticación proporcionada por Cl@ve, el documento "Documento de integración con la plataforma de identificación y autenticación para proveedores de servicios", establece lo siguiente:

El sistema Cl@ve manejará sistemas de identificación de los niveles 2, 3 y 4 de QAA de STORK. Aunque la clasificación de los sistemas de identificación gestionados no se ha terminado de definir completamente, la asignación de niveles con la que se trabaja en la actualidad es la siguiente:

<i>Nivel Calidad</i>	<i>Sistema de identificación</i>	<i>Nivel ENS</i>	<i>Proveedor de servicios de identificación y autenticación</i>	<i>Posibles ejemplos de uso</i>
<i>Nivel 4</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>DNIe</i>• <i>Otros certificados reconocidos en soporte Hardware</i>	<i>ALTO</i>	<i>@firma</i>	<i>Acceso a datos de salud</i>
<i>Nivel 3</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Certificados electrónicos</i>	<i>MEDIO/ ALTO</i>	<i>@firma GISS</i>	<i>Acceso a</i>

[Firma manuscrita]

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

	SW reconocidos • Claves concertadas de la Seguridad Social combinadas con mensaje SMS			expedientes con información personal con nivel de protección medio

La integración entre el servicio de MiCarpeta y el sistema Cl@ve que se ha implementado, requiere una autenticación con nivel medio establecido en el ENS. En la práctica, esto significa que los ciudadanos que dispongan de claves concertadas permanente u ocasional que se hayan obtenido mediante un registro fuerte, podrán hacer uso de las mismas para acceder a los servicios de la Sede electrónica que requieran identificación y/o firma electrónica. Estas claves serán reforzadas mediante claves de un solo uso comunicadas por SMS.

Se propone, por tanto, aprobar el sistema Cl@ve como nuevo medio de identificación, autenticación y firma electrónica de los ciudadanos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, en las condiciones indicadas en esta propuesta y que serán publicadas en la misma Sede electrónica.

Por otro lado, con fecha de 29 de septiembre de 2016, se firmó resolución por el Alcalde-Presidente con objeto de "establecer el sistema para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos del Ayuntamiento de Málaga y las condiciones de uso de este sistema".

Dicha resolución establece en el punto 3.3 el requisito de utilización de este servicio, del siguiente modo:

"Es requisito para la utilización del servicio estar en posesión del DNIE o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por el Ayuntamiento de Málaga que están publicados en su Sede electrónica, y estar registrado en el servicio electrónico denominado "Mi Carpeta", cuyos requisitos técnicos necesarios para el acceso y correcto funcionamiento están publicados, asimismo, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga."

Es necesario por tanto, la adaptación de la Resolución indicada para adaptar el texto al nuevo sistema de identificación ciudadana propuesto en este informe."

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

A la vista del contenido del Informe Propuesta transcrito y en virtud de las funciones atribuidas a esta Delegación en el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2017-2018 aprobado

Conforme con los antecedentes,
La Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos SW

Con 10 julio

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de julio de 2017, entre las que se encuentra la de aprobar el desarrollo normativo técnico asociado a la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito de la organización municipal, mediante la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el sistema Cl@ve proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) como nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica de la ciudadanía en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, en las condiciones descritas en el Informe Propuesta de la Gerencia del Centro Municipal de Informática que queda transcrito.

SEGUNDO.- Que consecuentemente con la aprobación de este nuevo sistema de identificación ciudadana el mismo sea reconocido como sistema de identificación admitido para acceder a las notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Málaga mediante comparecencia en su Sede electrónica.

Málaga, a 16 de julio de 2018

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
INNOVACIÓN Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS**


Fdo. Mario Cortés Carballo

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL

